



Río Cuarto, 29 de enero de 2026

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA DE LA DELEGACIÓN REGIONAL RÍO
CUARTO DEL CPPC N° 001/2026**

**CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES PARA
SUPERVISORES/AS DE DISPOSITIVOS GRUPALES VIRTUALES DE CLÍNICA –
PERÍODO MARZO-JUNIO 2026**

VISTO

La necesidad de ampliar y consolidar el plantel de colegas encargados de los dispositivos de supervisión grupal en el área clínica de esta Delegación Regional, y el "Reglamento de Supervisiones ofrecidas por el CPPC" aprobado por Resolución de Junta Ejecutiva N° 1205/23.

CONSIDERANDO

- 1) Que es un objetivo institucional promover la formación y profesionalización de las/os matriculadas/os a través de espacios de supervisión clínica que garanticen un ejercicio ético y responsable de la profesión.
- 2) Que el Reglamento de Supervisiones del CPPC establece como requisito para ser supervisor/a contar con Matrícula de Especialista (M.E.) vigente en el área a supervisar, además de estar al día con la cuota de derecho profesional.
- 3) Que la modalidad virtual permite federalizar el acceso y la participación de las/os matriculadas/os de toda la jurisdicción de la Delegación Regional.
- 4) Que la iniciativa pretende sostener una oferta de calidad en función de la demanda clínica, asegurando el cumplimiento de los cupos de interesadas/os y la regularidad de los espacios.
- 5) Que es atribución de la Comisión Directiva de la Delegación Regional organizar y gestionar los recursos para el sostenimiento de estos servicios profesionales.
- 6) Por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 8.312 y el Estatuto de la Delegación Regional Río Cuarto,

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA DELEGACIÓN REGIONAL RÍO CUARTO DEL
COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

RESUELVE:



Art. 1º: Establecer la apertura de la convocatoria para la presentación de antecedentes de supervisores/as desde el **2 de febrero** hasta el **20 de febrero** inclusive; la evaluación de las postulaciones entre el **21 y 27 de febrero**; y publicación de resultados a partir del **2 de marzo**.

Art. 2º: Convocar a las/os matriculadas/os de la Delegación Regional Río Cuarto que posean Matrícula Profesional (M.P.) y Matrícula de Especialista (M.E.) otorgada por el CPPC, no posean sanción ética y tengan cuota de derecho profesional al día a presentar su postulación para integrar el plantel de supervisores/as de dispositivos grupales de psicología clínica bajo formato virtual para el período Marzo-Junio 2026.

Art. 3º: Disponer que las/os interesadas/os deberán presentar para su postulación:

- 1) Curriculum Vitae actualizado.
- 2) Carta de motivación explicitando línea teórica y perfil de casos a supervisar.
- 3) Constancia de CUIT y condición ante ARCA (Categoría).
- 4) Posibles días y horarios disponibles para la realización de las supervisiones grupales virtuales.

Art. 4º: Establecer que los dispositivos de supervisión consistirán en un máximo de dos encuentros mensuales con frecuencia quincenal, conformados por grupos de entre 3 y 5 integrantes.

Art. 5º: La/el supervisora/or seleccionado/a deberá acogerse estrictamente a los criterios de funcionamiento de las supervisiones institucionales y a la coordinación de supervisión a cargo del área correspondiente de esta Delegación Regional.

Art. 6º: Determinar que la incorporación de las/os colegas seleccionadas/os no constituirá relación contractual alguna con la Delegación, tratándose de un acuerdo temporal de prestación de servicios profesionales donde la Delegación conformará y direccionará la demanda y absorberá los costos del servicio como beneficio para su matrícula.

Art. 7º: La/el supervisora/or percibirá un honorario definido por la Comisión Directiva en base a la concreción efectiva de las sesiones, independientemente de la cantidad de integrantes del grupo. Para el cobro, deberá presentar factura correspondiente al finalizar cada mes.

Art. 8º: Establecer como obligación de la/el supervisora/or llevar el registro de asistencia de las/os participantes y hacer entrega del mismo a la Delegación al finalizar la supervisión.



Colegio de Psicólogos
de la Provincia de Córdoba
Ley 8312
DELEGACIÓN REGIONAL RÍO CUARTO

Art. 9°: La evaluación de antecedentes y selección será realizada por la Comisión Directiva de la Delegación Regional Río Cuarto, siendo excluyente el cumplimiento de los requisitos reglamentarios y la modalidad de trabajo propuesta.

Art. 10°: Cumplido el período Marzo-Junio 2026, la Delegación Regional otorgará una certificación oficial a las/os colegas que hayan desempeñado la función.

Art. 11°: Comuníquese, publíquese y archívese.

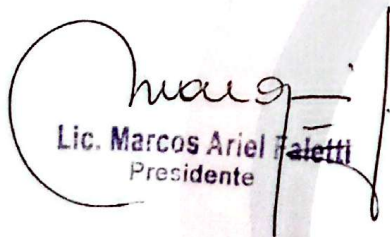
30 de Enero de 2026

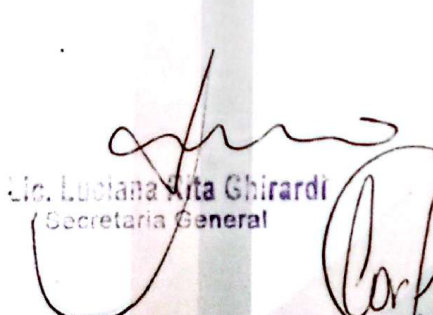
Presidente: Lic. Marcos Faletti (MP 7188)

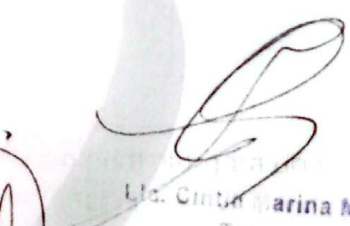
Secretaría General: Lic. Luciana Ghirardi (MP 5985)

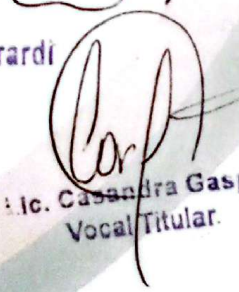
Tesorera: Lic. Cintia Musso (MP 5046)

Vocal: Lic. Casandra Gaspar (MP 8594)


Lic. Marcos Ariel Faletti
Presidente


Lic. Luciana Rita Ghirardi
Secretaría General


Lic. Cintia Marina Musso
Tesorera


Lic. Casandra Gaspar
Vocal Titular